



## **CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL.**

El H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, convoca a los ciudadanos con residencia en este Municipio, que deseen participar en el proceso de elección y designación del o la titular de la Contraloría Municipal de Jacona, Michoacán para el período 2021-2024; lo anterior, de conformidad a las disposiciones señaladas en los artículos 115 Fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación, para su debida postulación, de acuerdo con las siguientes;

### **B A S E S:**

#### **PRIMERA.**

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso.



## SEGUNDA.

Los aspirantes deberán presentar y dirigir por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento, los datos y adjuntar la documentación correspondiente para acreditar los requisitos mencionados en la base PRIMERA de la convocatoria que nos ocupa.

Debiendo las personas interesadas, exhibir la documentación original, con una copia fotostática simple de la misma, para que previo su cotejo y, certificación les sea devuelta. Siendo los siguientes datos y documentos:

- I. Acta de nacimiento (Original);
- II. Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Jacona (Original);
- III. Constancia de modo honesto de vivir expedida por el H. Ayuntamiento de Jacona (Original);
- IV. Credencial para votar (Original y copia);
- V. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, legalmente expedido por la autoridad competente en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas (Original y copia);
- VI. Currículo vitae actualizado;
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en el año próximo anterior a la designación;
- VIII.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en: "la base primera fracción VI" de la presente convocatoria;
- IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado o condenada por delito doloso;
- X. Solicitud del interesado o interesada en la que se señale el cargo al que aspira, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Jacona, Michoacán de Ocampo, número de teléfono y correo electrónico en su caso (escrito libre);
- XI. Dos fotografías tamaño **credencial** en blanco y negro.
- XII. Comprobar residencia de dos años como mínimo en el Municipio expedido por la C.F.E.

## TERCERA

La presente convocatoria estará vigente desde el día de su publicación y, hasta el día 30 treinta de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Debiendo las personas interesadas, presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, cuyo domicilio se encuentra en Palacio Municipal, ubicado en la calle Madero, número 2 dos, zona centro de esta ciudad de Jacona, Michoacán; en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, con exclusión de los días



que sean considerados oficialmente feriados, así como los días sábados y domingos que se comprendan dentro del período comprendido del día de publicación y, hasta el día 30 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

#### **CUARTA.**

El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará un acuse de recibo, en el cual constará la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acreditando los requisitos señalados en la presente convocatoria, si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento por una sola ocasión vía correo electrónico proporcionado por el o la aspirante a ocupar el cargo convocado, para que esta sea entregada dentro de un plazo no mayor a 48 cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de su presentación.

Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para la recepción de propuestas conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### **QUINTA.**

De entre las personas concurrentes a esta convocatoria y que cumplan todos los requisitos de la misma, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, la cual fue conformada y ratificada en sesión ordinaria de Cabildo No. 03 de fecha 10 de septiembre de 2021, cuyo Consejo tendrá un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará al Presidente Municipal en un plazo de cinco días.

#### **SEXTA.**

El Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.

#### **SÉPTIMA.**

El Cabildo deberá dentro de la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.



**OCTAVA.**

De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

**NOVENA.**

De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**DÉCIMA.**

En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA.**

Para los efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la base anterior el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.**

La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo, una vez que haya sido notificada para ello la persona asignada.

**DÉCIMA TERCERA.**

El nombramiento de Contralora o Contralor se dará durante el mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno y, entrará en funciones a partir del día primero de enero del año 2022 dos mil veintidós. Por un periodo de tres años comprendido del 1° de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2024.

**DÉCIMA CUARTA.**

Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Municipal, designado por Cabildo.

Jacona, Michoacán, a 2 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno